

Sesión 06/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 24 DE JULIO DE 2014.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.
D^a M^a DEL CARMEN MENA ROMERO.
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA.
D^a ROSARIO MUÑOZ LEÓN.

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN.
D^a M^a EVE GARCÍA ACEDO.

U.P.Y.D. D. GREGORIO GUTIÉRREZ LUNA.

CONCEJALES NO ASISTENTES que justifican su inasistencia.

P. P. D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.

I.U.-LOS VERDES D^a. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 24 de julio de 2014, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas y tres minutos, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014.

Sometido a votación el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2014, interviene el Sr. Portavoz del Grupo UPyD, D. Gregorio Gutiérrez Luna, manifestando lo siguiente: En la página 14, en la moción presentada por su Grupo, en la que se pide que los plenos sean grabados y expuestos en la web se recoge que la citada moción fue presentada por el Grupo I.U.-Los verdes, por tanto, solicita la subsanación del error de transcripción.

Finalizadas y recogidas las intervenciones al Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de mayo de 2014, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, con las rectificaciones arriba señaladas.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014.

Sometido a votación el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2014, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO Nº 3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a noviembre y diciembre de 2013 y los meses de marzo de 2014 hasta junio de 2014.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 4 CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013.

Por el Sr. Concejel, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Sometido el punto a votación, resulta aprobado por mayoría de 8 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., y 1 voto al Sr. Concejel de UPyD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2013.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2013, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº7/2014, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA 2013.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Sometido el punto a votación, resulta aprobado por mayoría de 8 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 1 voto al Sr. Concejal de UPyD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 7/2014 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Suplemento de crédito	Créditos extraordin.
Progr.	Económica			
171	22700	Parques y jardines. Trabajos otras empresas: El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene definido por el obligado cumplimiento de la Sentencia nº 317/2013, de 24 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, a favor de la empresa "Ciclo Medio Ambiente, S. I., suplementando la partida referida en la cuantía de 165.971,93- €, de principal (Facts años 2007, 2008 y 2009)l.	165.971,93	
454	61900	Caminos. Obras reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (Asfaltado 2007): Dotación de crédito extraordinario de 147.016,21 €, de principal. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene definido por el obligado cumplimiento de la Sentencia nº 357/2012, de 5 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, y Auto de Ejecución de 14 de abril de 2014, a favor de la empresa "UTE IMESAPI ASFALTO 2007", dotando la partida referida en la cuantía de 147.016,21 €, de principal (Factura año 2007)		147.016,21
931	34000	Política económica. Intereses demora, previsión de crédito para abono intereses demora deducidos de Sentencia 357/2012, de 5 de julio, a favor de UTE IMESAPI ASFALTO 2007, solicitados por el demandante y confirmados por el Ayto. Liquidación pendiente de adquirir firmeza al día de la fecha. Suplemento de 70.474,52 €.	70.474,52	
931	34000	Dª JOSEFA ZAZO OCAÑA. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores viene definido por el compromiso de dotación de crédito por importe de 78.619,63 € (según cálculo realizado por el Dpto. de Asesoría Jurídica), según acuerdo de liquidación alcanzado con fecha 7 de julio de 2014, en cumplimiento de Sentencia nº 879, de 6 de mayo de 2008 (P.O. 1619/2003), por el que se	78.619,63	

		condena al pago del principal más los intereses legales		
		TOTALES	315.066,08	147.016,21
		TOTAL		462.082,29

La financiación del expediente se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2013, que arroja un Remanente para gastos generales, de 2.121.929,91€, una vez realizados los ajustes pertinentes al remanente de tesorería total, que es de 10.907.274,63€, correspondiendo la financiación, por tanto, en el mismo importe que el referido a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería. Gastos generales	462.082,29
	TOTAL INGRESOS	462.082,29

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, por importe global de 462.082,29€ e incluidas en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2014, con efectos de la fecha definitiva de aprobación del presente expediente de modificación de créditos, o de su elevación a definitiva.

TERCERO: Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº9/2014, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS PROGRAMAS.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Prevía solicitud y concesión de la palabra, D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, manifiesta no entender porqué no estaba prevista la cuantía del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, si el mismo estaba firmado anteriormente.

Contestando D. José Luis Plaza, portavoz del grupo popular, que es una modificación a una desviación sobre las previsiones iniciales ya que, si bien el contrato estaba firmado con anterioridad, el importe del mismo variaba sustancialmente en función del acta de recepción de las obras de sustitución de

alumbrado exterior, que no se produjo hasta el mes de enero del 2014, por lo que, cuando se confeccionó el presupuesto para el presente ejercicio, en el mes de septiembre de 2013, se realizó sobre las previsiones corrientes.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 8 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 1 voto al Sr. Concejel de UPyD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 9/2014 de modificación del presupuesto 2014 mediante transferencia de créditos entre distintos grupos función, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EN ALZA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165/22700	Alumbrado Público. Trabajos otras empresas	35.000,00 €
	TOTAL PROGRAMA 1	35.000,00 €

CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/22200	Administración general. Telecomunicaciones	22.000,00 €
920/61900	Administración general. Otras Inversiones reposición	5.000,00 €
931/22700	Política económica y fiscal. Recaudación municipal	8.000,00 €
	TOTAL PROGRAMA 9:	35.000,00 €

SEGUNDO.- Tramítese el expediente conforme a lo preceptuado por los artículos 169, 179 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41 a 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO Nº 7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº3/2014.

Por el Sr. Concejel, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Sometido el punto a votación, resulta aprobado por mayoría de 9 votos a favor, correspondientes: 8 votos a los Sres. Concejales de P.P., y 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE y 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluidas en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2014.

ANEXO

PROPUESTA APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 3/2014

FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	NºFRA	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
11/01/2011	24/04/2014	FE11431000787890	B65142333	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.	1.231,12 €	321/22103
21/06/2010	24/04/2014	FE10421000311739	B65142275	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.U.R., S.L.	76,21 €	321/22103
21/06/2010	24/04/2014	FE10421000311740	B65142275	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.U.R., S.L.	117,74 €	321/22103
22/08/2011	24/04/2014	FE11431001361726	B65142333	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.	130,92 €	321/22103
22/08/2011	24/04/2014	FE11431001361727	B65142333	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.	73,81 €	321/22103
22/08/2011	24/04/2014	FE11421001835907	B65142275	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.U.R., S.L.	75,24 €	321/22103
22/08/2011	24/04/2014	FE11421001835906	B65142275	MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.U.R., S.L.	86,28 €	TOTAL 321/22103
				TOTALES	1.791,32 €	1.791,32 €

PUNTO Nº 8.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS Nº27 ÁMBITO AA-N "REMATE LOS CALAHORROS"

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Previa solicitud y concesión de la palabra, D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, expresa la posición de su grupo, manteniendo la conveniencia de de la redacción de un Plan General, que prevé las necesidades actuales del municipio, anunciando, por tanto, la abstención de su Grupo en el presente punto.

Contestando D. José Luis Plaza, portavoz del grupo popular, que el presente punto prevé la aprobación provisional del expediente, el cual se ha tramitado correctamente, contando con los informes técnicos favorables, y con los informes sectoriales oportunos, habiéndose efectuado la información pública sin ninguna alegación, respondiendo a necesidades actuales de desarrollo del municipio, con independencia de la conveniencia y necesidad de la elaboración de un plan general.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 11 votos a favor, correspondientes: 8 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 1 al Sr. Concejal de UPyD, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias nº 27 para la creación del ámbito AA-1 “remate Los Calahorros” (documento técnico fechado Julio/2.014)

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento y remitir a la Dirección General de Urbanismo, para su aprobación definitiva si procede, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica y una fotocopia compulsada del expediente administrativo de tramitación.

PUNTO Nº 9.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA MERCANTIL RECEMSA SL

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Previa solicitud y concesión de la palabra, D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, manifiesta que en este expediente se “riza el rizo” para beneficio de la empresa Recemsa, entendiéndose que, con esta declaración, va a hacer un negocio importante, considerando que el punto sometido a consideración plenaria, es una forma torticera de utilizar la ley.

Acto seguido, D. Gregorio Gutiérrez, portavoz por UPyD, expresa su conformidad con el expediente, por querer mantener los puestos de trabajos en la empresa de referencia, considerando una buena gestión del gobierno municipal, la declaración de interés general de la actividad de la empresa Recemsa, S. L.

A continuación, D. José Luis Plaza, portavoz del grupo popular, agradece al Sr. Portavoz de UPyD sus palabras de apoyo al gobierno local, contestando, en relación a la intervención del Portavoz del grupo Socialista, que cualquier modificación urbanística favorece en cada caso a alguien, pretendiéndose únicamente, con la propuesta de declaración de interés general, por un lado, decirle a la Comunidad de Madrid que por parte del Ayuntamiento de Humanes de Madrid no existe inconveniente para que la actividad se siga llevando a cabo en donde está y, por otro, intentar que se mantengan los puestos de trabajo que actualmente tiene la citada mercantil, y fomentando la sostenibilidad medioambiental con la recogida y reciclaje por empresas autorizadas.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P, y 1 al Sr. Concejal de UPyD, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar el interés social para el municipio de la actividad de almacenamiento, selección, tratamiento y valoración de residuos metálicos realizada por RECEMSA, S.A., en la parcela 64 Polígono 11 C/Níquel, 2.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo con la finalidad de continuar la tramitación del expediente de calificación urbanística.

PUNTO Nº 10.- ACUERDOS EXTRAJUDICIALES DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN MINORADA DE DEUDAS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y RATIFICACIÓN.

Por el Sr. Concejál, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Previa solicitud y concesión de la palabra, D. Gregorio Gutiérrez, portavoz por UPyD, expresa su conformidad con el expediente, tanto porque se van a pagar las obligaciones, como porque los acuerdos extrajudiciales objeto de tratamiento, implican un ahorro para el Ayuntamiento, considerando una buena gestión del gobierno municipal los acuerdos alcanzados.

A continuación, D. José Luis Plaza, portavoz del grupo popular, agradece al Sr. Portavoz de UPyD sus palabras de apoyo al gobierno local, expresando que seguirán buscando y adoptando las medidas que resulten precisas para aliviar la carga económica que debe soportar el Ayuntamiento, derivada de las actuaciones de la gestión del gobierno municipal anterior, presidido por el Sr. Álvarez Sojo.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 11 votos a favor, correspondientes: 8 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 1 al Sr. Concejál de UPyD, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, mediante ratificación, los tres Decretos de Alcaldía por los que se aprueban los Convenios extrajudiciales suscritos con CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A.; con VELASCO Obras y Servicios, S. A.; y con Doña Josefa Zazo Ocaña, por los que se establecen los importes finales a liquidar a favor de cada una de ellas, minorados y/o ajustados sobre los derivados de Sentencias por las que se obliga al Ayuntamiento de Humanes al pago de principal y/o intereses, cuyo contenido queda transcrito en la parte expositiva del presente punto.

SEGUNDO.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los Convenios extrajudiciales transcritos en la parte expositiva, previa habilitación de los créditos que resulten precisos para la efectividad de los mismos.

TERCERO.- Tramitar el cumplimiento de este acuerdo siguiendo los procedimientos y trámites establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente, comunicando el mismo a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Previa solicitud y concesión de la palabra, D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, anuncia la abstención de su grupo en el presente punto, ya que han observado que, si bien se baja un euro en el tenis, se aumenta de 35 a 60 euros el alquiler del campo de fútbol.

Contestando D. José Luis Plaza, portavoz del grupo popular, que la redacción de la Ordenanza sometida a consideración del Pleno, incluye nuevos supuestos que se adaptan a las exigencias actuales, tales como la previsión de alquiler de media hora del campo de fútbol, también se prevé la ocupación de la mitad del campo para fútbol 7, así como la reducción en un 50% en partidos oficiales, para los equipos que participan en la LIGA LOCAL de FÚTBOL SALA, FÚTBOL 7, TENIS y PÁDEL, basándose todos los supuestos incluidos en la modificación en criterios tendentes a rebajar el coste de la práctica deportiva, en beneficio de los vecinos de Humanes.

Acto seguido, interviene el Sr. D. José Antonio Sánchez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, preguntando al Sr. Concejal de Deportes, D. Oscar Lalanne, si tiene algún dato relativo al coste de actividades similares en otros municipios, poniendo este de manifiesto, a través de datos concretos, el coste superior que abonan los usuarios en otros municipios, por alquileres y actividades iguales a las contempladas en la modificación objeto de debate, explicando el Sr. Alcalde-Presidente que, al margen del ahorro señalado, lo que se pretende con la modificación de la ordenanza, es la adaptación del contenido de la misma a la realidad que se plantea en la práctica, previendo supuestos que anteriormente no se reflejaban. A continuación, dirigiéndose al Sr. D. Isidro Navalón López de la Rica, concejal por el PSOE, le pregunta que de qué se ríe, requiriéndole para que haga el favor de no reírse ni mofarse de las palabras del Alcalde, cuando está intentando aclarar de forma respetuosa las dudas planteadas por el Portavoz del Grupo Socialista, interviniendo en este momento el Sr. D. Isidro Navalón para solicitar la palabra, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que no tiene la palabra y que no va a permitir más interrupciones, expresando en este momento D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, previa concesión de la palabra, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, con todo respeto, que si mira para cualquier lado del Salón de Plenos, hay sonrisas.

Finalmente, cerrando las intervenciones, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, que no va a permitir actitudes e intervenciones irrespetuosas contra las instituciones y las personas que las representan, sometiendo el asunto a votación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 11 votos a favor, correspondientes: 8 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional, la modificación del texto de la ORDENANZA FISCAL Nº 2.10, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, en sus artículos: 2, 6.2. Epígrafes 2 y 3, y de su Disposición Final, en los términos transcritos, siendo su redacción la detallada a continuación, no sufriendo ninguna modificación y/o alteración el resto de la Ordenanza.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.
(sin modificaciones)

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso del Pabellón Polideportivo Municipal “Campohermoso”.
- c) El uso de las pistas de tenis, frontenis y pádel.
- d) El uso de los campos de fútbol “Emilio Zazo” y “Vicente Temprado”, pistas de Fútbol-Sala y Baloncesto.
- e) La participación en Ligas Municipales.
- f) Otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas estas instalaciones.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Artículo 4.- Responsables.

Artículo 5.- Devengo.

(sin modificaciones)

Artículo 6. Cuota tributaria

1. (sin modificaciones)

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE I.- (sin modificaciones)

EPÍGRAFE 2.- INSTALACIONES DEPORTIVAS		€
1.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO		
CUBTO. "CAMPOHERMOSO"		
Por partido -60'- o fracción de partido (según el caso)		
-Sin luz artificial:		
Laborables		*40,00
Sábados y festivos		*45,00
-Con luz artificial:		
Laborables		*45,00
Sábados y festivos		*48,00
2.- PISTA DE TENIS		
Por hora sin luz artificial (empadronados)		*4,00
Por hora sin luz artificial (no empadronados)		*6,00
Fracción de ½ hora (empadronados)		*2,00
Fracción de ½ hora (no empadronados)		*3,00
BONO 10 horas (empadronados) (sin luz art.)		30,00
BONO 10 horas (no empadronados) (sin luz art.)		50,00
Suplemento luz artificial, 1 hora		2,00
Suplemento luz artificial, fracción ½ hora		1,00
RANKING TENIS		
Inscripción		25,00
3.- PISTA DE PÁDEL		
Por hora sin luz artificial (empadronados)		6,00
Por hora sin luz artificial (no empadronados)		8,00
Fracción de ½ hora (empadronados)		3,00
Fracción de ½ hora (no empadronados)		4,00
BONO 10 horas (empadronados) (sin luz art.)		50,00
BONO 10 horas (no empadronados) (sin luz art.)		70,00
Suplemento luz artificial, 1 hora		2,00
Suplemento luz artificial, fracción ½ hora		1,00
4.- CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL		
FÚTBOL 7		
-Por partido (Máximo 1 hora)		40,00
-Fracción ½ hora		20,00
Suplemento luz artificial, 1 hora		5,00
Suplemento luz artificial, fracción 0/2 hora		2,50
FÚTBOL 11		
-Por partido (Máximo 90')		60,00
-Fracción ½ hora		30,00
Suplemento luz artificial, 1 hora		5,00
Suplemento luz artificial, fracción 0/2 hora		2,50
5.- PISTA FÚTBOL SALA-EXTERIOR		
Por partido (sin luz artificial)		20,00
Por partido (con luz artificial)		25,00



6.-PISTA BALONCESTO-EXTERIOR-

Por partido (sin luz artificial)	20,00
Por partido (con luz artificial)	25,00

REDUCCIONES:

- Los equipos que participan en la LIGA LOCAL de FÚTBOL SALA, FÚTBOL 7, TENIS y PÁDEL tendrán una reducción del 50% en partidos oficiales, en las cantidades marcadas (*).
- Los equipos que su plantilla la compongan la mitad, al menos, de sus jugadores residentes en Humanes de Madrid, se aplicará una reducción sobre estos precios, del 50% en el Pabellón Cubierto. La residencia en el municipio, se justificará con el D.N.I., o certificado de Empadronamiento (a solicitar en el Ayuntamiento), si no está actualizado dicho D.N.I.

EPÍGRAFE 3.- LIGAS MUNICIPALES	€
1.- FÚTBOL –FÚTBOL SALA	
-*Fianza	95,00
-Inscripción	65,00
2.-MARATHÓN FÚTBOL SALA	
-Inscripción	105,00

*La finalidad de la fianza es para cubrir los posibles desperfectos causados por los distintos usuarios. Una vez finalizadas las competiciones para las que fueron depositadas, se procederá a su devolución, previa petición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de **julio** de 2014, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que el presente acuerdo aparezca publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará

automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

PUNTO Nº 12.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Sometido el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 9 votos a favor, correspondientes: 8 votos a los Sres. Concejales de P.P, y 1 al Sr. Concejal de UPyD, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE y 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial, la modificación del texto de la ORDENANZA FISCAL Nº 3.3, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, en su Artículo: 4, Apartado b), Epígrafe 2, 3 y 4, Artículo 6 y Disposición Final, en los términos transcritos, siendo su redacción la detallada a continuación, no sufriendo ninguna modificación y/o alteración el resto de la Ordenanza.

Artículo 1.- (Sin modificaciones)

Artículo 2.- (Sin modificaciones)

Artículo 3.- (Sin modificaciones)

Artículo 4.- Cuantía

a) (Sin modificaciones)

b) Cuota de inscripción, 15,00 €, para todas las actividades de carácter anual, es decir, excepto los cursos de: natación, intensivos de tenis y tecnificación tenis.

c) (Sin modificaciones)

EPÍGRAFE 1 (Sin modificaciones)

EPÍGRAFE 2 TENIS	PERÍODO	CUOTA
Actividad –Horaria mañana y/o Tarde –Lunes/Miércoles ---- Martes/Jueves		
Menor	Al mes	12,00 €.
Adulto	Al mes	18,00 €
TECNIFICACIÓN (grupos reducidos)		
Menor	Viernes	12,00 €
Adultos	Viernes	18,00 €
CURSOS INTENSIVOS (grupos reducidos)		
Menor	Quincena (verano) 10 clases	24,00 €

Adulto	Quincena (verano) 10 clases	30,00 €
--------	-----------------------------	---------

EPÍGRAFE 3 AERÓBIC-JUST-PUMP	PERÍODO	CUOTA
(Sin modificaciones)		
GIMNASIA MAYORES 65 AÑOS CUMPLIDOS Y PENSIONISTAS DEL MUNICIPIO	PERÍODO	CUOTA
	Al mes	0,00 €

EPÍGRAFE 5

EPÍGRAFE 6

EPÍGRAFE 7

(Sin modificaciones)

Artículo 5.- (Sin modificaciones)

Artículo 6.- Gestión y pago.

- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.
- El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la oportuna ficha de inscripción.
- El obligado al pago deberá presentar, junto con la correspondiente ficha de inscripción, justificante del precio público previamente abonada.
- Fecha de pago, del 1 al 15 de cada mes. Pasada esta fecha sin efectuar el pago mensual y no haber notificado causa justificada, se le dará la baja. Si posteriormente desea continuar la actividad, deberá inscribirse nuevamente, abonando la cuota correspondiente.
- Para todas las actividades se considerarán Menores de 4 a 17 años cumplidos, y Adultos de 18 años en adelante.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
- La inscripción será por una sola vez en la temporada, salvo si se da la circunstancia del apartado d).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de **julio** de 2014, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación

definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que el presente acuerdo aparezca publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

PUNTO Nº 13.- MENCIÓN HONORIFICA A D. ANDRÉS ÁLVAREZ CABALLERO, EX ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1968 Y EL 19 DE ABRIL DE 1979.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Este Ayuntamiento es consciente que, en ocasiones, hay que agradecer y reconocer servicios singulares prestados a la Villa y éstos deberán quedar perpetuados para que futuras generaciones conozcan a través de ellos nuestra historia.

Por ello, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, considerando el art 13 de la Ordenanza Municipal de HONORES Y DISTINCIONES del Ayuntamiento de Humanes de Madrid: “Del nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento”, quiere efectuar una Mención Honorífica, a título póstumo, a D. Andrés Álvarez Caballero, ex Alcalde del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por la magnífica labor de gestión y organización municipal realizada durante su mandato del 9 de agosto de 1968 al 19 de abril de 1979, comprendiendo dentro de éste el difícil período de transición democrática.

Destacar que, durante el citado período, se llevaron a cabo en el municipio de Humanes de Madrid importantísimas actuaciones necesarias tanto a nivel organizativo y administrativo como de bienestar ciudadano, entre ellas o a modo de ejemplo podemos citar, lo siguiente:

En materia de sanidad se llevaron a cabo las primeras obras significativas de alcantarillado, con ello, según sus propias palabras “*se atacó el trágico problema del agua ya que la red existente era prácticamente nula y hubo que levantarla*

por sus deficiencias en calibre y planeamiento...” y se implantó el servicio de recogida de basura.

En educación se realizó la ampliación del primer colegio público de Humanes, en este sentido el ex Alcalde D. Andrés Álvarez decía *“teníamos un gran problema.../...dos escuelas unitarias con más de 80 alumnos.../... para evitar la masificación escolar construimos ocho aulas en dos edificios con lo que hemos llegado a tener un colegio público que es el orgullo de todos”*

Desde el punto de vista económico, se produjo un notable auge industrial que significó una doble vertiente positiva, por un lado a nivel tributario y ésto se tradujo en ingresos municipales y, por el otro, el incremento de las ofertas de trabajo.

En el ámbito administrativo, se procedió a la rotulación de calles y enumeración de edificios, el primer inventario de bienes patrimoniales, etc, etc. Podríamos citar más, pero terminaremos diciendo que con él, se dotó a este municipio de la primera Casa-Ayuntamiento, como él mismo manifestaba, *“nuestra primera preocupación fue conseguir una Casa Ayuntamiento donde poder atender al ciudadano en todo momento”*.

Para concluir transcribimos un fragmento del Saludo del Libro de las Fiestas del Cristo de la Agonía, que tuvieron lugar durante los días 16 a 19 de septiembre de 1978.

“En Humanes de Madrid

Mi saludo dentro de las tradicionales Fiestas; es ya una obligación que comparto y aplico como mensaje a todo el vecindario; y más este año que pudiera ser el último al frente de esta Alcaldía.

La rutina histórica de los pueblos, se rompe con frecuencia con hechos, que tienen una indudable trascendencia económica, política y social, y nosotros lo hemos logrado en parte.

Al hacerme cargo de esta Alcaldía, hace diez años, me planteé una meta, no quería un pueblo-dormitorio, para ello dediqué casi todo mi esfuerzo a la zona industrial, entre otras cosas, pensé que las viviendas vendrían detrás, y así ha sido, veo un esperanzador futuro, tenemos ahora tantos puestos de trabajo como habitantes censados, lo que me encontré como pueblo hoy es una zona industrial muy considerable y a largo plazo importante”.

Tras las intervenciones de los diferentes Grupos, en apoyo al contenido de la mención honorífica, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad

de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Conceder una **MENCIÓN HONORÍFICA**, a título póstumo, a D. Andrés Álvarez Caballero, ex Alcalde del Ayuntamiento de Humanes de Madrid por su distinción en la labor de gestión y organización municipal realizada durante su mandato del 9 de agosto de 1968 al 19 de abril de 1979.

PUNTO Nº 14.- CONCESIÓN DE MENCIONES DE FELICITACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Concejál, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2014.

Previa concesión de la palabra, D. Emilio Gálvez, portavoz del grupo socialista, manifiesta la conformidad con la Mención de Felicitación objeto de propuesta de la Alcaldía, tanto en el presente caso, como en aquellos en que se realicen a favor de otros funcionarios que por su gestión y servicios a favor de la entidad, realmente lo merezcan.

Tras las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una **MENCIÓN DE FELICITACIÓN** por su distinción en el cumplimiento de su deber en la intervención practicada el pasado día 2 de julio de 2014 al proceder a la detención de dos individuos por el presunto delito de ROBO CON FUERZA Y DAÑOS en vehículos dentro del término municipal, a cada uno de los Agentes que se citan a continuación:

A los Agentes de la Guardia Civil:

Teniente, D. PABLO DE LOS SANTOS GRANADOS T.I.P. nº: M-09252-F

Cabo 1º, D. DAVID GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, T.I.P. nº: Y-01571-E

D. RAFAEL RUBIO GONZÁLEZ, T.I.P. nº: W-54995-S

Ambos pertenecientes al Área de Prevención de la Delincuencia del Puesto Principal de Arroyomolinos-Humanes de Madrid.

D. DIEGO GARCÍA DÍAZ, T.I.P. nº: X-22538-T

D. RAÚL JIMÉNEZ VILLA, T.I.P. nº: I-16411-U

Ambos pertenecientes al Área de Investigación.

Y los Policías Locales:

Sargento Jefe, D. VALENTÍN SANTOS FERNÁNDEZ, T.I.P. nº S-28807301

D. ÁNGEL RODRÍGUEZ GALÁN, T.I.P. nº: A-2807309

D. ROBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ, T.I.P. nº: A-2807342

SEGUNDO: Que tal mención especial figure en sus expedientes personales a efectos de méritos y felicitaciones.

PUNTO Nº 15.-MOCIONES

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a del Carmen Mena Romero, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

Primera moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE IMPUTACIÓN DE OCHO TRABAJADORES DE EADS CASA AIRBUS”

En Humanes de Madrid a 24 de julio de 2014.

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Humanes de Madrid desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:*

El 29 de septiembre de 2010 los sindicatos mayoritarios del país, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, convocaron huelga general para expresar su rechazo a las medidas que había adoptado el Gobierno de la nación en materia laboral y que suponían un fuerte retroceso en los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

El derecho de huelga es un derecho amparado en nuestro Ordenamiento Constitucional, que debe ser protegido especialmente cuando decide ejercerse.



Desde primeras horas de la mañana varios centenares de trabajadores y trabajadoras de la empresa EADS CASA AIRBUS se concentraron en la entrada de la fábrica como expresión pública de su adhesión a la huelga general. El ejercicio de la huelga y su expresión pública no puede considerarse “per se” como un comportamiento sospechoso de incurrir en prácticas delictivas.

La presencia en la puerta de la fábrica de un buen número de unidades policiales antidisturbios y su actitud ante los trabajadores y trabajadoras concentrados creó un clima de tensión. Según han manifestado los trabajadores presentes, el comportamiento de la policía no contribuyó al normal desarrollo de la huelga, sino que propició que se produjeran diversos incidentes que culminaron con el uso por parte de los agentes antidisturbios de sus armas, realizando al menos siete disparos.

Tras los graves incidentes producidos el día de la huelga general y la posterior denuncia de la policía se procede por el Juzgado de primera instancia e instrucción nº4 de Getafe al inicio de la instrucción.

Según la manifestación expresada por los afectados, la instrucción ha presentado graves deficiencias, entre las que destacamos la acusación al presidente del Comité Interempresa, máximo responsable sindical de la empresa, por el solo hecho de intentar impedir los incidentes que se estaban produciendo, dirigiéndose a los responsables policiales y propiciar una solución pacífica.

Igualmente, fueron acusados otros dos sindicalistas por acompañar al Presidente del Comité Interempresas en su declaración ante el Juez Instructor. La acusación se amplió a otros once sindicalistas por el sólo hecho de haber acudido a los servicios médicos de la empresa para ser atendidos de las heridas que le ocasionaron los policías antidisturbios durante la violenta carga policial.

El día 7 de enero de este año, el Juzgado de Instrucción procede a la apertura del juicio oral tras la acusación del Ministerio Fiscal contra ocho sindicalistas, en la que se solicita pena de prisión de ocho años y tres meses para cada uno de ellos y un total de sesenta y cuatro años de prisión, además de una fianza de 31.059,52€ de la que los acusados han de responder conjunta y solidariamente, sin que en la instrucción realizada se determine la responsabilidad y participación de cada uno de los acusados.

No solo sorprende la instrucción, sino también la acusación formulada por el Ministerio Fiscal que solicita la misma pena para cada acusado, sin identificar las conductas individuales de cada uno de los acusados, además de evidenciarse la inconsistencia de la acusación, sitúa a estos en una clara indefensión jurídica que no debiera permitirse en un Estado de Derecho.

Ante las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en todo el proceso, sería aconsejable, por salud democrática que el Ministerio Fiscal retirase las acusaciones contra los ocho sindicalistas de EADS CASA AIRBUS para no tener la

duda de que se pueden encontrar ante un juicio político que lo que intenta es criminalizar el derecho de huelga y la libertad sindical.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid acuerda:

- 1.- Rechazar la desproporcionada acusación, por ejercer el derecho a la huelga.*
- 2.- Solicitar al Ministerio Fiscal que reconsidere la acusación realizada, en aras de garantizar el cumplimiento del legítimo ejercicio del derecho constitucional a la huelga.*
- 3.- Expresar la solidaridad con los trabajadores y trabajadoras y sindicalistas acusados en la confianza de su honradez y el reconocimiento de que su labor sindical a lo largo de los años ha reportado beneficios para los trabajadores y trabajadoras de EADS CASA AIRBUS.*
- 4.- Apoyar el manifiesto realizado por el Comité de Empresas.*

Esta moción se dará traslado al Comité de Empresa de EADS CASA AIRBUS, al Comité Interempresas de EADS CASA a CCOO y UGT (a nivel Confederal, Federal, Regional y Comarcal) y al Consejo Consultivo De Entidades.

COMITÉ INTEREMPRESAS AIRBUS –RESOLUCIÓN-

El Comité Interempresas de EADS CASA, AIRBUS ESPAÑA y EADS CASA ESPACIO, ante el procedimiento penal que se lleva contra ocho compañeros del centro de Getafe, y la petición, por parte de la fiscalía, de una condena de ocho años y tres meses de cárcel, para cada uno de ellos, como consecuencia de los incidentes acaecidos en las puertas de la factoría en el transcurso de la Huelga General del 29 de septiembre de 2010, quiere trasladar (con el respaldo de UGT, CGT y CCOO, la abstención de ATP, y el no apoyo de SIPA) a todos los trabajadores y trabajadoras de nuestras empresas y al conjunto de la ciudadanía, las siguientes reflexiones:

El derecho de huelga es un derecho amparado en nuestro Ordenamiento Constitucional, y, como tal, merece ser especialmente protegido cuando decide ejercerse. Por ello, tanto el ejercicio de la huelga como su manifestación pública, en sí mismos, no pueden ser nunca considerados, en un estado de derecho, como un comportamiento sospechoso de incurrir en prácticas delictivas.

La indebida actuación de la policía antidisturbios el 29 de septiembre de 2010 en las puertas del centro de trabajo de Getafe, no sólo impidió el normal y pacífico desarrollo de la huelga, sino que provocó que se produjeran aquellos lamentables incidentes, que culminaron con el uso de sus armas por parte de los agentes antidisturbios, que realizaron, al menos, siete disparos.



La posterior instrucción judicial ha presentado graves deficiencias. Deficiencias que comenzaron con una acusación, al entonces Presidente del Comité Interempresas, por el solo hecho de intentar impedir los incidentes que se estaban produciendo, al dirigirse a los responsables policiales con el fin de propiciar una solución pacífica. Deficiencias que continuaron con la acusación a dos representantes sindicales, entre ellos, el propio Presidente del Comité de Empresa de Airbus Getafe, a raíz de que acompañaran al anterior en su declaración ante el juez. Deficiencias que prosiguieron con la acusación a otros once trabajadores más por el mero hecho de haber acudido a los servicios médicos de la empresa para ser atendidos de las heridas que les ocasionaron los policías antidisturbios durante la violenta carga policial.

Si lamentable fue la instrucción, resulta completamente injustificable la acusación formulada por el Ministerio Fiscal, en primer lugar, por su cuantía, completamente alejada de toda comprensión; en segundo, porque, al solicitar la misma pena para todos y cada uno de los acusados, sin haber intentado siquiera identificar las conductas individuales de cada uno de ellos, además de poner en evidencia la inconsistencia de su acusación, sitúa a éstos en una clara indefensión jurídica que resulta inadmisibile en cualquier estado de derecho. Si a ello añadimos las especiales circunstancias en que se desarrollan estas irregularidades, nos encontramos ante una verdadera persecución política, a través de la que se intenta criminalizar a trabajadores y representantes sindicales por hacer uso de sus legítimos derechos constitucionales de huelga y de libertad sindical.

Ante tal estado de despropósitos, este Comité Interempresas expresamos el más rotundo rechazo a las acusaciones formuladas por la Fiscalía, reclamándole a que proceda a su retirada. Asimismo, declaramos nuestro firme respaldo y solidaridad y el de todos los trabajadores y trabajadoras de AIRBUS con nuestros ocho compañeros, trabajadores, honrados, injustamente acusados y hacemos un llamamiento expreso al conjunto de la plantilla de nuestras empresas para que participen en las acciones que nos proponemos llevar a cabo, y, muy especialmente, en las manifestaciones y concentraciones que se van a convocar para el próximo 14 de marzo en las ciudades-sede de nuestros principales centros de trabajo.

Asimismo, desde ahora hasta el día 14 de marzo hemos acordado el siguiente calendario de movilizaciones:

-Convocatoria, la próxima semana, de los Comités de Empresa de todos los centros de trabajo a fin de que se adhieran a esta resolución y organicen y den soporte al conjunto de acciones que se convoquen.

-Celebración, la próxima semana, de Asambleas (por líneas, secciones, departamentos, etc.) en todos los centros de trabajo de Airbus para informar de forma directa a trabajadores y trabajadoras de la situación planteada, así como de las acciones a emprender.

-Realización de una concentración semanal en las puertas de todos los centros de trabajo para expresar públicamente nuestro rechazo a la acusación y el apoyo a los ocho compañeros acusados.

-Celebración de Asambleas Generales en los días previos al 14 de marzo para llamar a la participación de los trabajadores y trabajadoras en las manifestaciones y concentraciones que se convoquen.

-Convocatoria de huelga legal para el 14 de marzo en horario coincidente con las manifestaciones

-Recogida de firmas rechazando la acusación.

Una vez cumplido el calendario de acciones, volveremos a reunir al Comité Interempresas para valorar la situación y, en su caso, decidir la convocatoria de nuevas acciones.

Asimismo, hemos acordado dirigirnos al Comité de Empresa Europeo para darle a conocer la situación a la que nos enfrentamos los trabajadores españoles de la empresa y recabar su respaldo y colaboración.

Por último queremos trasladar al conjunto de los trabajadores y a la sociedad, la determinación de este Comité Interempresas para llevar adelante cuantas actuaciones estén en nuestra mano a fin de resolver esta situación de forma satisfactoria para los ocho trabajadores injustamente acusados”.

A continuación el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Gregorio Gutiérrez Luna, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate las siguientes mociones:

Segunda moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD AL PLENO DEL 24 DE JULIO DE 2014, PARA LA SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR TRABAJADORES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Don Gregorio Gutiérrez Luna, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, y en lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular la siguiente moción para su debate;

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ordenanzas municipales contemplan, para su efectivo cumplimiento, la imposición de sanciones económicas cuando los ciudadanos las incumplen y sus acciones entorpecen el normal funcionamiento de la ciudad, dañan lo que es de todos o impiden la convivencia del resto de los ciudadanos.

En los casos de sanciones económicas por un acto administrativo, algunos infractores como desempleados, trabajadores con pocos ingresos, menores de edad, etc., que a veces no pueden hacer frente al pago de esas sanciones económicas, sí reconocen su error y estarían dispuestos a enmendarlo.

Actualmente son muchos los municipios que, siendo conscientes de esta realidad, contemplan la posibilidad de sustituir o reducir las sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, lo que permite a estos ciudadanos, pagar determinadas multas con trabajos que redundan en un beneficio para el resto de los vecinos.

Además, esta medida resulta interesante como medida “reeducadora”, en aquellos casos donde se llega a la conclusión de que es mejor realizar trabajos para la comunidad, que hacer frente a una sanción económica.

La inclusión de los trabajos en beneficio de la comunidad en el nuevo sistema de sanciones, constituye una de las principales innovaciones de nuestro ordenamiento penal.

-El artículo 10 de la Constitución española (CE) establece que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamentos del orden político y de la paz social”.

-Asimismo, el artículo número 25.2 de la Constitución española dice que “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. En todo caso el condenado tendrá derecho al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su persona”

-Por otra parte en desarrollo de la Constitución española, el nuevo y vigente Código Penal, denominado “de la Democracia 2”, en su artículo número 39, apartado i), contempla como pena privativa de derechos “los trabajos en beneficio de la comunidad”.

-A su vez el artículo número 49 del Código Penal establece los requisitos en que habrán de desarrollarse los trabajos en beneficio de la comunidad.

-Del mismo modo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, reformada por Ley Orgánica 7/2000, de 2 de diciembre; Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre; Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre; Ley



Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, contempla en su título II, artículo 7, la realización de medidas socioeducativas, no como sustitución de otras penas, sino como elementos formales de sanción.

Hasta ahora y por lo expuesto, podrá pensarse que toda la normativa antes citada hace mención solo al “orden penal”, pero no al “derecho administrativo” sancionador.

Esta cuestión quedaría solventada a través de:

- a) El título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, estableciendo los principios que la sustentan (artículos 127 y siguientes); todos los cuales rigen también el derecho penal: principio de legalidad material, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad. De otra parte, los artículos 134 y siguientes regulan los principios que deben presidir el procedimiento penal general: derecho de audiencia del presunto responsable, derecho a formular alegaciones, a utilizar los medios de defensa admitidos, y derecho a la presunción de inocencia.*
- b) Los principios generales del derecho, de los cuales podemos resaltar el de aplicación analógica de las normas.*
- c) La jurisprudencia, representada por la sentencia del Tribunal Constitucional, de 8 de junio de 1981.*

Por tanto, comprobando que esta iniciativa ya se ha puesto en marcha en muchos municipios, creemos que la aprobación de una “norma”, en forma de ordenanza, procedimiento o reglamento, que desarrolle el principio de sustitución de sanciones económicas por trabajos para la comunidad, se pueda dar con total respeto a los principios y a las garantías del procedimiento para las Administraciones Públicas, dando como resultado un mecanismo alternativo que permita sustituir, en circunstancias justificadas y siempre con el consentimiento del sancionado, las multas o sanciones pecuniarias u otras impuestas en ejecución de la potestad sancionadora del Ayuntamiento, por la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, como medidas de reparación a la comunidad con valor educativo y rehabilitador.

Aparte de personas con escasos recursos, esta herramienta puede resultar especialmente favorable para los menores de edad.

Por todo ello, esta propuesta de sustitución de sanciones económicas por trabajos que redunden en un beneficio social, cumple a nuestro criterio, tres objetivos:

- 1.- Se sanciona al infractor.*
- 2.- Se da una oportunidad al infractor de resarcir el daño ocasionado a sus convecinos.*
- 3.- Se educa en que “lo público es de todos” y hay que respetarlo y cuidarlo.*



Una vez estudiada la forma que adopta este concepto y comprobado que existen diferentes criterios de aplicación, dependiendo el municipio, creemos que en el nuestro deben ser los técnicos municipales del Ayuntamiento, quienes en base a su criterio, experiencia e independencia y junto con los representantes de los diferentes grupos municipales, quienes se decanten por el modelo que mejor se adapte en nuestro municipio (ordenanza, reglamento, protocolo, modificaciones puntuales de las ordenanzas ya existentes...) para implantar el concepto de sustitución total o parcial de sanciones económicas por trabajos que redunden en un beneficio para la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Humanes, propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno de Humanes a que cree un grupo de trabajo compuesto por técnicos municipales y representantes de los grupos municipales, para desarrollar una norma (ordenanza, protocolo o reglamento) que posibilite, en determinados casos, la sustitución total o parcial de las sanciones económicas resultantes del incumplimiento de aquellas ordenanzas municipales que afecten a la convivencia, por trabajos en beneficio de la sociedad.

2.- Publicar esta moción en los medios de difusión municipales.

Tercera moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD AL PLENO DEL 24 DE JULIO DE 2014, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES FIJOS PARA RECOGIDA DE ACEITE USADO.

Don Gregorio Gutiérrez Luna, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, y en lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular la siguiente moción para su debate;

El aceite vegetal usado es un líquido altamente contaminante para la salud y el medio ambiente, un solo litro de aceite doméstico vertido por el desagüe contamina 1.000 litros de agua. Reciclar correctamente el aceite de cocina usado favorece la conservación de nuestro ecosistema y también ayuda al buen mantenimiento de tuberías y desagües.

Se estima que dos tercios de este residuo acaba en las alcantarillas y provoca el 90% de los atascos en las tuberías municipales y saneamientos, ya que se adhiere a las paredes disminuyendo el caudal de evacuación del agua hasta bloquearlo.



Por otro lado, el aceite de cocina es un producto orgánico que al ser vertido por el desagüe se convierte en alimento de plagas urbanas, malos olores y otros.

Se nos presenta la oportunidad de evitar los sobrecostes que generan estos vertidos en el municipio y proteger el medio ambiente, transformando los perjuicios que provocan estos residuos en las ventajas que reporta su reciclaje.

La empresa RESEAVE es una empresa que se dedica a la recogida de aceite usado, esta empresa instala contenedores y lo gestiona todo gratuitamente, informe previo, gestión, instalación y recogida del aceite usado, librando al municipio de los gastos de recogida del aceite, es más, se encargan de realizar una campaña para concienciar a los vecinos.

Consideramos que la instalación de puntos fijos y estables aumentaría exponencialmente la recogida de este aceite usado al estar al servicio del ciudadano las 24 horas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Humanes, propone para su aprobación lo siguiente:

ACUERDOS:

Solicitamos que se inicien los trámites necesarios con la empresa RESEAVE, o alguna que preste los mismos servicios y al mismo coste, para la instalación de contenedores y posterior reciclaje del aceite usado en el municipio.

Cuarta moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Gregorio Gutiérrez Luna, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, y en lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular la siguiente moción para su debate;

Moción con el fin de instalar un semáforo en la c/Serranillos en su cruce con la Avenida Madrid.

Se nos ha hecho llegar en numerosas ocasiones los riesgos que sufren los viandantes en la calle Serranillos en su cruce con la Avenida Madrid. En el cruce de ambas vías, aunque existe un paso de peatones, solo existe un semáforo exclusivamente para los vehículos. Al no existir semáforo para peatones la regulación la hace el paso de cebra, por lo que muchos ciudadanos cruzan estando el semáforo de los vehículos en verde, ya que ellos no tienen ningún tipo de regulación y tienen preferencia respecto a los vehículos en el paso de cebra. Es aquí cuando surge el peligro, ya que muchos

vehículos al ver su semáforo en verde no respetan la prioridad de los peatones al cruzar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Humanes, propone para su aprobación lo siguiente:

ACUERDOS:

La instalación de un semáforo, para la regulación del cruce de peatones, en la calle Serranillos cruce con la avenida Madrid.”

A continuación, una vez leídas las mociones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace un pequeño receso y se procede a levantar la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se continúa con la sesión plenaria, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a ***MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE IMPUTACIÓN DE OCHO TRABAJADORES DE EADS CASA AIRBUS***

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 8 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos a favor, correspondientes, 4 a los Srs. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 2 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L.

Por el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se procede a dar una explicación sobre el sentido del voto de su grupo, manifestando que la moción quiere que se resuelvan una cuestiones que son de competencia judicial, entendiendo que hay que respetar las decisiones que adoptan los Tribunales, y que todas las alegaciones de la moción plantean cuestiones procesales y tratan de que el Pleno sea una especie de tribunal, y no es el caso.

2. Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD ***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD AL PLENO DEL 24 DE JULIO DE 2014, PARA LA SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR TRABAJADORES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD”***.

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 8 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos a favor, correspondientes, 4 a los Srs. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 2 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L.

Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se procede a dar una explicación sobre el sentido del voto de su grupo, manifestando que las medidas sustitutorias de las multas, que plantea la moción ya se están llevando a cabo con todas las garantías legales, asimismo, ya están recogidas en las Ordenanzas municipales, entendiendo que el Portavoz de UPyD no tiene por qué dar clases de Derecho a este Pleno que es fiel cumplidor de las leyes.

Contestándole, el Sr. Portavoz del Grupo UPyD, que su intención no es la de faltar, ni dar clases de ningún tipo a nadie.

3. Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD *“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD AL PLENO DEL 24 DE JULIO DE 2014, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES FIJOS PARA RECOGIDA DE ACEITE USADO*

Sometida a votación la urgencia de la tercera moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 8 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos a favor, correspondientes, 4 a los Srs. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejal de UPyD, y 2 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L.

Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se procede a dar una explicación sobre el sentido del voto de su grupo, manifestando que ya se está estudiando la posibilidad que recoge la moción pero por el momento los técnicos lo están desaconsejando, aclarando que el servicio se está prestando actualmente en puntos móviles.

4. Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD *“MOCIÓN CON EL FIN DE INSTALAR UN SEMÁFORO EN LA C/SERRANILLOS EN SU CRUCE CON LA AVENIDA MADRID”.*

Sometida a votación la urgencia de la cuarta moción presentada, fue desestimada la declaración de urgencia por 8 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos a favor, correspondientes, 4 a los Srs. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejal de UPyD, y 2 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L.

Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se procede a dar una explicación sobre el sentido del voto de su grupo, manifestando que por el Equipo de Gobierno, ya se ha solicitado a la Dirección General de Carreteras la instalación del semáforo.

PUNTO Nº 16.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de UPyD, D. Gregorio Gutiérrez Luna, para rogar que se proceda a la revisión de la instalación de los contenedores, y en especial el de la Plaza del Azulejo; interviene el Sr. Alcalde, para pedir al Sr Concejal

de Servicios Generales D. Ángel Bernabéu de León, que tome nota del ruego y que proceda a los efectos oportunos.

A continuación, participa el Sr. Concejal de P.S.O.E., D. Isidro Navalón López de la Rica, al objeto de formular un ruego, interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para decirle que los ruegos los hacen lo Portavoces de los Grupos, tomando la palabra el Sr. Emilio Gálvez Román, Portavoz del Grupo Socialista, para indicar que no hay nada regulado al respecto, y que el R.O.F., sí permite que los Concejales de los Grupos, puedan formular ruegos; finalmente, cierra el debate el Sr. Alcalde, para reiterar que si quieren formular un ruego deberá hacerlo el Portavoz del Grupo.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, dirigiéndose al Sr. Portavoz del Grupo UPyD, D. Gregorio Gutiérrez, le comunica que al presentar las preguntas dirigidas al Pleno fuera de plazo, éstas serán contestadas en el siguiente Pleno que se celebre, teniendo el Portavoz por recibida la comunicación manifestada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las diez horas, se levantó la sesión de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor certifico.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: José Ignacio Díaz Baquerizo